ACLARACIONES GENERALES N° 01/2016

Asunción, 08 de abril del 2016.

Señores
OFERENTES
Presente.

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del llamado ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 "SERVICIO DE VPN VIA FIBRA OPTICA" – ID N° 307.528,*** *a fin de evacuar las consultas solicitadas y realizar las aclaraciones correspondientes, de manera a interpretar con claridad los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

Consulta 1:

Según en el punto 1, inciso 1 del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones el presente llamado es para "La conexión debe ser física y lógica, con Fibra Óptica, para Defensoría del Pueblo (no debe tener accesos o tramos con tecnología inalámbrica o soluciones mixtas con cables de cobre)", sin embargo, en el Inciso de *Equipos e Instalación/Materiales* mencionan "Equipos terminales tipo Routers en todas las puntas. Con el Servicio, configuración inicial, mantenimiento y soporte durante la vigencia del Contrato. Los equipos serán de propiedad del proveedor y por lo tanto es de su exclusiva responsabilidad cualquier eventualidad con el mismo..." , por tanto, consultamos si el llamado es por provisión de servicio y también por la provisión de equipamientos que se dividan los lotes en 2 Ítems, por un lado la provisión del servicio y por el otro la de adquisición de equipos ruteadores, o en todo caso, que se deje como opcional supeditado al diseño de la topología de cada Proveedor de Servicios.

Que, en relación a la **1° consulta,** Cuando hablamos de Servicio de Conectividad, nos referimos a una serie de valores agregados que desea tener la Institución en relación al proveedor, donde incorporamos servicios como VPN de calidad, monitoreo proactivo, certificación de última milla y capacidad de resolución de problemas de forma ágil en los distintos puntos. Por esto la inclusión de equipos router de borde, que aplicaría robustez a la solución permitiendo gestión de la redes y certificación de la calidad del servicio hasta la puerta de acceso de cada punto.

Consulta 2:

En el punto 1, inciso 1 del ANEXO C, Inciso Routers, aclara "Se solicita que el proveedor especifique los routers a ser instalados (excluyente)" e inciso *Disponibilidad* done aclara que "La disponibilidad del enlace debe ser superior 98%"
Debido a que cada proveedor realiza el diseño de la topología de la red de manera a cumplir de la mejor manera el Servicio de Transmisión de Datos (VPN), y dado que los equipos utilizados en el esquema interno es entera responsabilidad del mismo, estando así diseñados para una disponibilidad de enlace superior al mínimo requerido, y atendiendo a que este llamados es por la provisión del "SERVICIO DE VPN VIA FIBRA OPTIVA", solicitamos se deje estos puntos como opcionales.

Que, en relación a la **2° consulta,** Por lo expuesto en el punto 1 donde justificamos la necesidad de **equipos de Borde** queda rechazado el pedido de este punto quede como OPCIONAL.

Consulta 3:

En vista que en ningún punto del Pliego de Bases y Condiciones menciona, podría aclararnos el Ancho de Banda y cantidad de Enlaces VPN necesarios para su estructura de Red.

Que, en relación a la **3° consulta** el ancho de Banda solicitada es de **512 KB** y el enlace debe ser **1** (Defensoría del Pueblo – Ministerio de Hacienda). Se subsanará adenda mediante.

Consulta 4:

El servicio solicitado sería una VPN a Red Metropolitana?

Que, en relación a la **4° consulta** si corresponde a una VPN a Red Metropolitana.

Consulta 5:

En el cuadro de Especificaciones Técnicas hay un campo a completar que indica "cargo mensual por 24 meses en Gs. " corresponde dicho campo?

Que, en relación a la **5° consulta** el cargo mensual es por 21 meses, esa cantidad corresponde en dicho campo. Se subsanará adenda mediante.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente,

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Maggi J. Fiscner Cubilla
Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo